



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00201-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho proceso ordinario para proveer, con contestación de la demanda presentada por Colpensiones. Se informa que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada COLPENSIONES se notificó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO quien se identifica con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 como apoderada principal de COLPENSIONES y a la abogada ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.783.671 y T.P. No. 314.157, como apoderada sustituta, para que la representen en los términos y para los efectos del mandato y la sustitución acreditados.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por **COLPENSIONES**.

TERCERO: CITAR a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **4:00 PM DEL 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, el representante legal de la sociedad demandada y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 033 Hoy 29 DE MARZO DE 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

OSPP

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8aaa358eca6d0a9a1f64e3537da9a6ed52e0940f02887e040cfcb8fe9d7241**
Documento generado en 28/03/2022 02:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>